DECRETO Nº 08/991

ARTÍCULO 1°). Otórgase anuencia a la Intendencia Municipal para firmar con el Banco Hipotecario del Uruguay la ampliación del contrato de préstamo con destino a financiar la construcción de viviendas del núcleo habitacional DC 28, sito en la localidad de Santa Clara de Olimar, 8va. Secc. Judicial del Departamento, por un monto de UR. 26.000.00 (veintiséis mil unidades reajustables).

ARTÍCULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

W. RODRÍGUEZ AVILA Secretario WALTER H. CAMPANELLA Presidente